



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

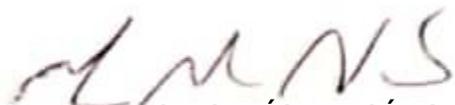
**Demandante : JHON JAIRO ESCOBAR GOMEZ
Demandado : ALEXANDER TRUJILLO TOVAR Y OTROS
Radicado : 2014-00437**

Teniendo en cuenta que, visto el memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por el apoderado judicial de la parte demanda, el 8 de junio del 2022, a través del cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en vista de la solicitud de títulos presentada por la parte del demandado Alexander Trujillo Tovar, el Despacho procede autorizar el pago de los títulos judiciales descontados al citado ejecutado que se encuentra pendientes de pago, y los que llegaren a ser descontados con posterioridad a este proveído a favor del señor **ALEXANDER TRUJILLO TOVAR**; el Juzgado en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que le hayan sido descontados y se encuentren pendientes de pago y los que llegaren a ser descontados con posterioridad a este proveído a favor del demandado **ALEXANDER TRUJILLO TOVAR, C.C. 7.720.696**, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**